Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Valga para el Año de mil ochocientos y Diez

Ytro Sor

Josepha Perni Vda de Alan Pagan Vecina de esta Villa puesta ala Dn de V.S. en el mejor respeto hace presente, haver quedado Vda, con quatro hijos, sin tener el menor auxilio, y amparo para su alimento; el Unico que puede tener, es el que por Ns se emplee en su hijo Juan Pedro Pagan, en una de las Tablas de esta Carniceria, cuio exercicio, tuvieron su Pe y Abuelo Alan y Juan Pagan: y por lo tanto acrehedor con preferencia a otro qualquiera, en lo que al se contiene la doble Vemaja, que con el producto de lo que gane en esta Tabla alimente ala exponente y sus hermanos, y que con esta ocupacion evite los Peligros de la ociosidad; quedando la Suplicante reponsable al pago de lo que Impusieren las Leyes que le corresponden, y aque entre completamte Satisfecha la Tabla que se le señale: Y para que tenga efecto =

Ave. Suplica, se sirva nombrarle perito oficial de estas Carnicerias, y mandar se le señale la tabla que le corresponda: a cuio fin y para su Cumplimto se haga saber al Maestro de estas Carnicerias para que en ello recibirá Merced = Dios que a Ns m Caravaca y Enero 7 de 1810 =

Jose Fa Perni